

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.786/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9786/1981

Boletín Oficial, 24 de diciembre de 1981 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9786/1981

DECRETO-LEY 9786/81

LA PLATA, 15 de DICIEMBRE de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2300-2518/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como Inciso o) del artículo 23 de la Ley 9006 (T.O. 1981) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos-, el siguiente:

"Artículo 23.-

o) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión".

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1981.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9786/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).